CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que a folio que antecede se allegó por la parte ejecutante diligencias de notificación personal. Manizales 18 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	ALEJANDRO DENEB TORO BETANCOURTH
RADICADO:	170013103005-2023-00313-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

De cara a las diligencias de notificación allegadas por el extremo ejecutante, encuentra el Despacho que la notificación se hizo a una dirección electrónica diferente a la indicada en el escrito de demanda, por cuanto en el libelo introductor se indicó como dirección: GERANCIA@MOTOROS.COM, no obstante el envío se efectuó a MOITO41@HOTMAIL.COM, por lo que no se acoge la notificación allegada.

Ahora bien, se observa que en el escrito de demanda se indicó como correo electrónico del ejecutado GERANCIA@MOTOROS.COM, el cual se obtuvo según la parte ejecutante de la solicitud de crédito anexa.

Verificada la solicitud se observa como correo electrónico el siguiente:

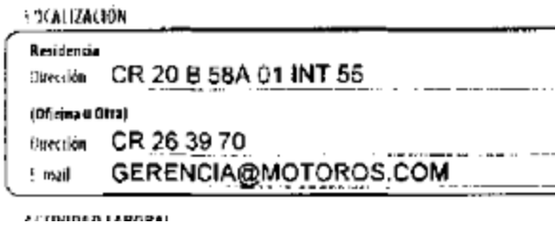

Es por ello que se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda con la notificación conforme la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico gerencia@motoros.com, so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto.

Dentro de ese término deberá allegar las constancias de notificación.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0992a1c9d01419188a6b1dd902d1d9baa864c1dd02be996e18715ff8f11bfebe**
Documento generado en 18/04/2024 06:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica